



DECRETO por el que se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3o. y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2008

PROCESO LEGISLATIVO	
01	19-12-2006 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Presentada por el Dip. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD. Se turnó a la Comisión de Salud. Gaceta Parlamentaria, 19 de diciembre de 2006.
02	03-04-2008 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del Apartado A, del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis, al artículo 3°, y un artículo 157 Bis, a la Ley General de Salud. Aprobado con 345 votos en pro. Se turnó a la Cámara de Senadores. Gaceta Parlamentaria, 27 de marzo de 2008. Discusión y votación, 03 de abril de 2008.
03	08-04-2008 Cámara de Senadores. MINUTA proyecto de decreto que reforma la fracción II del Apartado A, del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis, al artículo 3°, y un artículo 157 Bis, a la Ley General de Salud. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 08 de abril de 2008.
04	30-10-2008 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del Apartado A, del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis, al artículo 3°, y un artículo 157 Bis, a la Ley General de Salud. Aprobado con 86 votos en pro. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 30 de octubre de 2008. Discusión y votación, 30 de octubre de 2008.
05	15-12-2008. Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3o. y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2008.

19-12-2006

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Presentada por el Dip. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD.

Se turnó a la Comisión de Salud.

Gaceta Parlamentaria, 19 de diciembre de 2006.

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DEL DIPUTADO FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Fernando Enrique Mayans Canabal, diputado federal a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 1 de diciembre de 1988 como el Día Mundial del Sida. Este día se conmemora cada 1 de diciembre en todo el mundo, con el fin de celebrar los progresos logrados en la lucha contra esta enfermedad, así como para recordar los retos que están pendientes.

Uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, que se ha planteado para el año 2015: Detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/sida, reconociendo que aún cuando los nuevos tratamientos prolongan la vida, no hay cura para el sida, por lo que, para cumplir este objetivo, se deben intensificar las tareas de prevención en todas las regiones del mundo.

En el caso de México, conocemos las acciones que se han efectuado para hacer frente a esta pandemia que es considerada un problema grave de salud pública:

En 1986 se creó el Comité Nacional de Prevención de Sida, que dos años después se convertiría en el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Sida (Conasida), cuyas actividades en su mayoría, pudieron realizarse con financiamiento internacional, principalmente del Programa Global del Sida de la OMS.

Durante el sexenio de 1994-2000, se puso en operación el Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/Sida.

A partir del ejercicio presupuestal del año 2002, el Conasida se transforma en el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida (Censida), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Para la presente administración federal que termina (2000-2006), se formuló el Programa de Acción para la Prevención y Control para el VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (PAVIH), que tiene como objetivo central detener la epidemia del VIH/Sida en el año 2015.

Frente a estas importantes acciones, están las cifras que nos indican que hay que intensificar nuestros esfuerzos para detener la diseminación de esta gravísima enfermedad.

Según la OMS, el escaso uso del condón, fue la principal causa por la que en 2005, por vez primera, se superó la cifra de 40 millones de infectados del virus VIH/sida. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, revelan que la cifra para 2006, alcanzó 45 millones de infectados.

En el caso de México, sabemos por información que proporciona el Centro Nacional para la Prevención y Control del Sida y del Consejo Nacional de Población, que hay 98 mil 933 casos de Sida desde su aparición: que el 83.3 por ciento son hombres, y el 16.7 por ciento mujeres. 50 por ciento de personas seropositivas son menores de 25 años y 77 por ciento mujeres de 15 a 44 años, 22.2 por ciento menores de 15 años.

Asimismo, 182 mil personas adultas son portadoras de VIH de las cuales 4 mil 963 son nuevos casos de sida que se registraron en 2005 con la referencia de que el 21 por ciento son mujeres, la mayoría contagiadas por su pareja.

Según datos recientes proporcionados por el Censida, México es el segundo país en América Latina, después de Brasil, con el mayor número de enfermos de VIH/Sida, al tiempo que ocupa el lugar 23 entre los países de esta región.

Ante este diagnóstico, podemos señalar que la tendencia en la transmisión del VIH no ha dejado de aumentar, y ello nos demuestra que hasta ahora, no han sido lo suficientemente efectivas las políticas y medidas de prevención de tal enfermedad.

La Encuesta Nacional de Salud 2005 nos indica que cada hora, 292 jóvenes mexicanos contraen el virus del sida por tener relaciones sexuales sin protección, es decir, 7 mil infectados diariamente.

Un análisis realizado recientemente por investigadores de El Colegio de México en forma conjunta con el Censida, mismo que se denomina: "Uso del condón entre adolescentes mexicanos para la prevención de las infecciones de transmisión sexual", sostiene afirma que existen múltiples obstáculos culturales que impiden o dificultan a los jóvenes llevar a la práctica lo que saben sobre el condón y otros métodos anticonceptivos.

Los varones encuestados no usan condón porque aseguran no tener uno a la mano en el momento de la relación sexual, mientras que las mujeres no exigen a sus parejas que lo usen por temor a ser rechazadas. En el caso de los adolescentes menores de 15 años que ya iniciaron su vida sexual, se explica que no usan preservativo porque no saben como usarlo.

Asimismo, se dice también que existen muchos prejuicios en torno al uso del condón, sobre todo entre los varones jóvenes, pues casi 70 por ciento de los encuestados sostuvieron que disminuye la sensibilidad.

El Programa de Acción para la Prevención y Control del VIH/Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual (ITS) 2001-2006, no establece ninguna estrategia nacional de prevención que incluya una campaña permanente para promover masiva y selectivamente el uso del condón, a pesar de que se reconoce que el uso correcto y constante del condón protege entre 90 y 95 por ciento.

Como se verá, uno de los factores que contribuye a la propagación del VIH/sida es la falta de una política efectiva de prevención a través de la cual se implementen e intensifiquen las acciones para informar y educar a la ciudadanía respecto al uso adecuado y constante del condón, como forma efectiva de prevenir las enfermedades de transmisión sexual.

Estamos seguros de que para controlar el crecimiento de estas infecciones, es urgente no sólo aumentar el uso adecuado del condón, especialmente entre las y los jóvenes a través de la promoción, suministro y distribución de condones a la población en general sino también, debemos enfocar desde el ámbito legislativo nuestros esfuerzos para impulsar permanentemente la realización de campañas preventivas en los medios de comunicación, acciones centradas en la educación y estrategias orientadas al tratamiento de estas enfermedades.

A unos días de que se conmemore el Día Mundial del Sida, estamos obligados como legisladores a agotar las vías y mecanismos legislativos para profundizar en las acciones de prevención, tal y como lo recomienda en su último informe la Organización de las Naciones Unidas.

Con ese espíritu, se propone modificar la Ley General de Salud, para incluir un título especial que eleve a rango de ley, el **Programa de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual (ITS)**, con la finalidad de que se garantice eficacia en su aplicación y cumplimiento por las autoridades sanitarias federales, y deje de ser una guía normativa para convertirse en un instrumento legal a ejecutar para unificar y coordinar acciones entre los distintos niveles de gobierno, en aras de consolidar una política nacional de prevención y control de estas enfermedades.

Considerando

Que el derecho a la protección de la salud, tiene entre otras finalidades, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Que es materia de salubridad general, la educación para la salud y la prevención y el control de enfermedades transmisibles, como el VIH/sida, y otras enfermedades de transmisión sexual.

Que a la Secretaría de Salud, como coordinadora del sistema nacional de salud, le corresponde a través del Censida establecer y conducir la política nacional en materia de prevención y control del VIH/sida y de las enfermedades de transmisión sexual.

Que la Secretaría de Salud debe elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas y campañas permanentes, para el control o erradicación de las enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, como lo es el VIH/sida y las infecciones de transmisión sexual.

Que las acciones de prevención y control de tales enfermedades, deben articularse en un Programa Nacional con fuerza de ley que coordine los esfuerzos en los tres niveles de gobierno para garantizar resultados positivos en su ejecución y evaluación.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Único. Se reforman los artículos 13, apartado A, fracción II, y 27, fracción II, de la Ley General de Salud; se adiciona una fracción XX Bis al artículo 3; así como un capítulo II Bis al Título Octavo del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a XX.

XX Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual.

XXI. a XXIX.

Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. Corresponde al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

I. ...

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, V, VI, **XX Bis**, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, del artículo 3o. de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a

I. ...

II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes; **En el caso del VIH/sida, y de las infecciones de transmisión sexual, los servicios básicos deberán prestarse conforme a las acciones y metas**

que establezca el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual, que se prevé en esta ley.

**Título Octavo
Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes**

**Capítulo II Bis
Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual**

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud elaborará un Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.

En la formulación del programa, se escuchará la opinión y propuestas de organismos e instituciones públicas, privadas y sociales cuya labor esté orientada a la prevención, atención y control del VIH/sida y enfermedades de transmisión sexual, a fin de impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de estas acciones.

Artículo 157 Bis 1. La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e infecciones de transmisión sexual, que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. De prevención, en los siguientes aspectos

a) De prevención sexual. Se desarrollarán e impulsarán prioritariamente acciones permanentes de prevención para el uso adecuado y constante del condón. Para tal efecto, la Secretaría implementará los mecanismos adecuados de coordinación con el sector privado y social a fin de que se garantice la instalación y mantenimiento de maquinas expendedoras de condones en hoteles, restaurantes bares y discotecas.

Asimismo, se desarrollarán estrategias preventivas específicas para las poblaciones con prácticas de riesgo y mayor vulnerabilidad para la adquisición del VIH/sida e ITS; mujeres, jóvenes, hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH), indígenas, poblaciones móviles, trabajadoras y trabajadores sexuales (TSC), usuarios de drogas inyectables (UDI) y personas privadas de la libertad.

b) De prevención perinatal. Se desarrollarán acciones para incorporar los principios de prevención del VIH/sida e ITS perinatal, de acuerdo a la norma oficial, en 100% de las instituciones del sector salud.

c) De prevención sanguínea. Se impulsarán acciones a fin de garantizar que 100% de los órganos, tejidos y células hematopoyéticas para trasplantes, se apeguen a las normas de tamizaje de sangre y hemoderivados; que 100% de las unidades del sector salud cuenten con información, capacitación, equipo e insumos necesarios para la prevención del VIH, hepatitis B y C por exposición ocupacional; y que 100% de las instituciones gubernamentales que trabajan con usuarios de drogas inyectables, incorporen la "reducción de riesgo" como eje central en la prevención de la transmisión del VIH.

II. De atención integral. Se emprenderán acciones dirigidas a la prestación de servicios de calidad para la consejería, detección y tratamiento de las Infecciones de Transmisión Sexual en todas las entidades federativas, con el objeto de asegurar que 100% de las personas y comunidades afectadas por el VIH/sida e infecciones de transmisión sexual tengan acceso a servicios de atención integral de la salud con calidad; y a la ampliación de la cobertura del tratamiento antirretroviral a todo la población que lo requiera.

III. De control. Se llevarán a cabo acciones a fin de que a 100% de las personas y comunidades afectadas por el VIH/sida se les ofrezcan servicios de apoyo.

Artículo 157 Bis 2. En el marco del sistema nacional de salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones de prevención y control que se desarrollen en el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e infecciones de transmisión sexual; promoverá y organizará los servicios de salud necesarios e impulsará permanentemente la realización de campañas preventivas en los medios de comunicación, acciones centradas en materia de educación para la salud y estrategias orientadas al tratamiento de estas enfermedades.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 19 de diciembre de 2006.

Diputado Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica)

03-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del Apartado A, del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis, al artículo 3º, y un artículo 157 Bis, a la Ley General de Salud.

Aprobado con 345 votos en pro.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 27 de marzo de 2008.

Discusión y votación, 03 de abril de 2008.

DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 13, Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 3º. Y UN ARTÍCULO 157 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3º., 13 y 27 y adiciona un Capítulo II Bis al Título Octavo de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Salud con fundamento en las atribuciones que le otorga los artículos 39, numerales 1º. y 3º., 43, 44, 45 y de los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen de acuerdo con la siguiente:

Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "Antecedentes" se da constancia del trámite, del proceso legislativo, del recibo en turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "Contenido", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "Consideraciones", la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la propuesta en análisis.

I. Antecedentes

En sesión celebrada el 19 de diciembre de 2006, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona que reforma los artículos 3º., 13 y 27 y adiciona un Capítulo II Bis al Título Octavo de la Ley General de Salud por el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la iniciativa mencionada a la Comisión de Salud de la honorable Cámara de Diputados, para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido

En su exposición de motivos, el diputado promovente refiere las acciones que en México se han desarrollada desde 1986 hasta la fecha en que presenta la iniciativa, para atender el problema del VIH/sida. Refiere

asimismo, la tendencia internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas al respecto.

Ante el número de personas portadoras del VIH/sida en el país, el promovente afirma que las políticas y medidas de prevención no han sido suficientemente efectivas. Considera como forma efectiva de prevenir las enfermedades de transmisión sexual, intensificar las acciones de información y educación de la ciudadanía.

Propone que para garantizar la eficacia programa de prevención, Atención y Control del VIH/sida y Enfermedades de Transmisión Sexual se eleve a rango de ley que permita unificar y coordinar acciones entre los distintos niveles de gobierno para consolidar una política nacional de prevención y control de estas enfermedades. Por estos motivos consideran prudente reformar los artículos 3, 13 y 27 y adicionar un Capítulo II Bis al Título Octavo a la Ley General de Salud.

III. Consideraciones

El 7 de febrero de 1984 fue publicada la Ley General de Salud, con el objetivo de reglamentar el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en términos del artículo 4o. constitucional. En su exposición de motivos, el entonces promovente estableció que dicha ley obedece de manera solidaria a la crisis financiera que enfrentaba el pueblo mexicano, esto es, el razonamiento teleológico que originó la vigente ley, se circunscribe en corregir o hacer más efectiva la prestación del servicio, sin un adecuado énfasis en la salud preventiva.

Tal como lo señala el promovente en su exposición de motivos, la investigación en la enfermedad de VIH/sida y en especial la investigación jurídica al respecto, se han presentado posteriores y bajo supuestos mas profundos a los que originaron la vigente ley, en tanto se trata de una enfermedad que ha superado la capacidad de los gobiernos internacionales y de entidades públicas y privadas para hacer frente. De tal suerte, consideramos pertinente la consideración específica de dicha enfermedad como materia concreta de salubridad general, así como la correlativa competencia del Ejecutivo federal propuesta para reformar el artículo 13.

Respecto a la adición al artículo 3o., al no encontrar en la exposición de motivos el sustento para el numeral que propone el diputado, consideramos, que por la relación guardada con las enfermedades transmisibles, en lugar de una fracción XX Bis, sea incluida la propuesta como una fracción XVII Bis, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a XVI. ...

XVII. La prevención y el control de enfermedades transmisibles;

XVII Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/sida e infecciones de transmisión sexual.

Artículo 13. La competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. Corresponde al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

I. ...

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, V, VI, **XVII Bis**, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, del artículo 3o. de esta ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud.

Sobre la adición de los artículos 157 Bis, 157 Bis 1 y 157 Bis 2, consideramos que la ley vigente, no es omisa en la prevención y control del VIH/sida al establecer:

Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

...

XIII. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida)...

Artículo 135. La Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la república.

Sin embargo, como lo considera el promovente en su exposición de motivos, creemos necesario, en primer lugar, reconocer dentro de la Ley General, al preservativo o condón y en segundo lugar, crear la obligatoriedad del Estado a que lo hagan accesible a los grupos más vulnerables, por lo que creemos necesaria la siguiente adición:

157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/sida.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adicionan una fracción XVII Bis al artículo 3o. y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adicionan una fracción XVII Bis al artículo 3o. y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a XVII. ...

XVII Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/sida e Infecciones de Transmisión Sexual;

XVIII. a XXX. ...

Artículo 13. ...

A. ...

I. ...

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, V, VI, **XVII Bis**, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, del artículo 3o. de esta ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

III. a X. ...

B. ...

Artículo 157 Bis.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/sida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La comisión de Salud

Diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano, Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Efraín Morales Sánchez (rúbrica), María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Olga Patricia Chozas y Chozas (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, Ricardo Cantú Garza, Maricela Contreras Julián, María Mercedes Corral Aguilar, Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora, Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena (rúbrica), Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), Holly Matus Toledo, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Miguel Ángel Navarro Quintero, Gilberto Ojeda Camacho, Jorge Quintero Bello (rúbrica), José Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García.

03-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del Apartado A, del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis, al artículo 3º, y un artículo 157 Bis, a la Ley General de Salud.

Aprobado con 345 votos en pro.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 27 de marzo de 2008.

Discusión y votación, 03 de abril de 2008.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción II del apartado A del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3o., y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En consecuencia está a discusión en lo general el dictamen. Antes de continuar le pido a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Círrrese el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 390 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se han inscrito para fijar posición del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción II del apartado A del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3o., y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud, los siguientes diputados por sus fracciones parlamentarias: el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD, y el diputado Ángel Humberto García Reyes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional; también el diputado Juan Abad, del Grupo Parlamentario de Convergencia. Tiene la palabra el diputado Juan Abad, del Grupo Parlamentario de Convergencia, por favor.

El diputado Juan Abad de Jesús: Con su permiso, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Juan Abad de Jesús: El 27 de junio de 2001 se inscribió la declaración de compromiso de la Organización de las Naciones Unidas en la lucha contra el VIH/sida, ratificado en el Senado y en cuya cláusula 37 se establece:

Para el 2003 asegurar el establecimiento y la ejecución de estrategias y planes de financiación nacionales multisectoriales para luchar contra el VIH/sida, de cuyo contenido deriva la necesidad de contar con la legislación secundaria, con un mejor panorama en la materia.

Apelamos a la sensibilidad promovida por el diputado Mayans, a fin de que entendamos que a nivel internacional el VIH ha sido objeto de convocar a las Naciones Unidas específicamente para este tema; pero más aún, a la gravedad de tal padecimiento en nuestro país.

De ahí la viabilidad, loabilidad de la iniciativa que hoy se dictamina, y del propio dictamen que se pone a su consideración. Creemos que el VIH plantea nuevos retos operativos al sistema de salud. Nos sumamos por

ello a que sea considerado como una materia de salubridad general en el artículo 3o. de la ley, tal y como ha sido promovido en esta iniciativa original.

Para el proceso de dictaminación fueron consultadas distintas instancias como la Fundación Mexicana para la Lucha contra el Sida, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A. C.; GIRE, Investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública, pero muy en especial del propio Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH-Sida.

El Senado ha hecho lo propio con éstas y otras instancias. Tanto en el Senado como en esta dictaminadora hemos recuperado la urgente necesidad de continuar este primer paso en legislación de un mayor aspecto, que tenga que ver no con el derecho sanitario, sino con derechos humanos.

Por ello consideramos modificar la propuesta y enfocar los esfuerzos de la concurrencia de autoridades sanitarias federales y estatales en priorizar la prevención a través del preservativo o condón a poblaciones con mayor vulnerabilidad; la cual deja aún abierta la necesidad de trabajar, insistimos, en una legislación laboral y de educación más profunda en materia de vulnerabilidad.

Sobre el uso de condón. Creemos necesario incorporarlo a la ley general, toda vez que se ha establecido y reconocido, de manera general en salud pública, como el método más efectivo de prevención, de ahí que esperamos sea considerada por los distintos grupos parlamentarios como la medida ya no necesaria sino urgente, de ser un método reconocido en la ley.

Aunque la propuesta original del promover planteaba instalar máquinas expendedoras de condones en todos los hoteles y los restaurantes, creemos que es preciso que sea en el seno del Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH-Sida donde se determine éste u otros mecanismos idóneos para promover o acercar el uso a los grupos más vulnerables. De esta manera que sea más accesible y acorde a la realidad de las entidades federativas representadas en dicho Consejo.

De la tarea dictaminadora hemos podido constatar cómo el Censida y el Consejo Nacional han sido concluyentes, no sólo con las instancias públicas, sino además, con organismos de la sociedad civil.

En resumen. El dictamen que hoy se presenta plantea considerar al VIH-Sida como materia de salubridad en general, reconocer el condón en la propia ley y establecer la obligatoriedad a las autoridades sanitarias para que establezcan las mejores formas de hacerlo llegar a los grupos vulnerables.

Consideramos que ésta no debe ser la conclusión de nuestra tarea legislativa, sino el llamado para integrarnos a la lucha por derechos humanos. Además de trabajar por incrementar el presupuesto en este rubro.

Esperamos entonces que no sólo por sensibilidad, sino además por responsabilidad, compartan el fondo de esta iniciativa que se encuentra representada en este dictamen. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Juan Abad de Jesús. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, antes de entrar en el tema quisiera yo que me prestaran su atención, porque en nombre de mis representados quiero hacer un llamado urgente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Conagua, a Alfredo Elías Ayub y a José Luis Luege Tamargo.

El estado de Tabasco se está inundando nuevamente, compañeros. Tenemos tres municipios prácticamente bajo el agua en época de estiaje. La agricultura, las viviendas y la situación económica del estado, es verdaderamente crítica. ¿Qué va a decir la CFE y la Conagua, de que en Tabasco fue la luna llena o las lluvias importantísimas, que por supuesto no se han presentado en esta época?

Para que vean ustedes compañeros y compañeras diputados, que la inundación de Tabasco el único responsable son la CFE y la Conagua que han actuado de manera irresponsable con el estado de Tabasco. Un estado estratégico para el petróleo que tiene el tipo istmo.

Sin ese petróleo, para conocimiento de ustedes, no se puede hacer la mezcla mexicana. Porque sí es cierto que el petróleo maya, el 70 por ciento de la producción es chapopote, no se puede vender. Nadie lo compraría. Al igual que el petróleo olmeca que se encuentra en Veracruz.

Sin el petróleo de Tabasco, que es el petróleo tipo istmo, es como se hace la mezcla mexicana para que se pudiera vender. Un llamado a la CFE y la Conagua, por favor. Y ojalá los medios de comunicación nos apoyen para darle difusión a todo lo que está pasando en Tabasco y no hay luna llena ni hay lluvias y estamos inundados. Muchas gracias, compañeros y compañeras diputadas.

Para el año 2015, entrando en tema, 191 estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos México, se han comprometido a cumplir los objetivos del desarrollo para el milenio. Uno de esos compromisos consiste en detener y comenzar a reducir la propagación del VIH-SIDA.

La epidemia del VIH-SIDA, que abarca a unos 39.5 millones de personas en todo el mundo, sigue avanzando considerablemente y 25 años después del conocimiento de los primeros casos, aún parece lejos una vacuna. Si hay una vacuna, a lo mejor, va a ser en 15 años.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, en América Latina hay 1.7 millones de personas que viven con el SIDA, de las cuales 140 mil la contrajeron en el año 2006. Cuatro son los países que acaparan las dos terceras partes de los casos: Argentina, Brasil, Colombia y nuestro querido México.

Cifras de la propia Secretaría de Salud nos señalan que hasta 2007 se tenían registrados 115 mil 651 casos en todo el país, siendo el Distrito Federal el estado que presenta más casos, en donde se han acumulado ya 20 mil 881. Otros estados con alta prevalencia son Jalisco, Veracruz y el estado de México. Estos números, seguramente, son producto de un subregistro; o sea, podríamos esperar más todavía.

En la mayor parte de los casos, compañeras y compañeros, la transmisión de la enfermedad es por la vía sexual. Básicamente en estos momentos ya es más frecuente la transmisión heterosexual.

En el mes de diciembre de 2006, me permití presentar ante el pleno de esta soberanía una iniciativa de reforma que ahora es materia de dictamen a nuestra consideración, con el propósito de que se incluya en la Ley General de Salud como materia de salubridad general.

El Programa de Prevención y Atención de esta grave enfermedad y otras enfermedades denominadas de transmisión sexual, así como para que se prevea un capítulo relativo a dicho programa en el que se establezcan las acciones mínimas necesarias para hacer efectiva la prevención, atención y control de dichas enfermedades.

El objetivo primordial de esta propuesta es asegurar el cumplimiento de este programa con fuerza de ley para, por parte de las autoridades sanitarias del país.

También, de manera importante, la iniciativa que se publicó en la Gaceta Parlamentaria el 19 de diciembre de 2006, y que ahora se dictamina, incluye una propuesta que asegure desde la ley, la promoción del uso del condón. Sin duda alguna estas modificaciones que dictamina la Comisión de Salud de esta Cámara, representan un avance significativo en virtud de que el programa de prevención, atención y control del VIH/sida y enfermedades de transmisión sexual será un instrumento legal en el que se establezcan los contenidos mínimos para la lucha de esta grave enfermedad.

De esta forma, dicho programa, al comprenderse en las materias de salubridad general, contribuirá a la ejecución y coordinación de acciones entre los distintos niveles de gobierno en aras de consolidar una política nacional de prevención y control de estas enfermedades.

No quiero dejar pasar la oportunidad de llamar la atención de esta asamblea apelando a la sensibilidad y conscientización de todas y de todos mis compañeros diputados, para que en el próximo proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos no dejemos de impulsar la ampliación del Presupuesto de Egresos, así, con recursos suficientes en el combate de estas enfermedades de transmisión sexual y que son utilizados por la instrumentación del referido programa.

Por otra parte, a fin de complementar estas reformas será necesario exhortar desde ahora a la Secretaría de Salud para que se garantice la implementación de los mecanismos adecuados de coordinación con el sector privado y social, que propicie la instalación y mantenimiento de máquinas expendedoras de condones en hoteles, restaurantes, bares y centros de diversión nocturna.

Asimismo, para que se desarrollen estrategias preventivas específicas para las poblaciones con prácticas de riesgo y mayor vulnerabilidad para la adquisición del VIH/sida: mujeres, jóvenes, indígenas, trabajadoras sexuales y trabajadores sexuales, usuarios de drogas inyectables y personas privadas de su libertad.

No menos relevantes son las acciones para incorporar los principios de prevención del VIH/sida y enfermedades de transmisión sexual perinatal, de acuerdo a la Norma Oficial en 100 por ciento de las instituciones del sector salud; así como la prevención sanguínea para 100 por ciento de los órganos, tejidos y células hematopoyéticas para trasplante se apeguen a las normas de tamizaje de sangre y hemoderivados y que 100 por ciento de las unidades del sector salud cuenten con información, capacitación, equipo e insumos necesarios para la prevención del VIH/sida, entre otras acciones.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la lucha del VIH/sida requiere del esfuerzo mancomunado de la federación, estados y municipios para la ejecución de acciones no sólo de prevención, sino también de atención integral y de control que aseguren, por un lado, el acceso a servicios de salud con calidad y a la ampliación de la cobertura del tratamiento antirretroviral a toda la población que lo requiera.

Por otro lado, que al 100 por ciento de las personas en comunidades afectadas por el VIH/sida se les ofrezca y cuenten con los servicios de apoyo indispensables.

Lleguemos a la Conferencia Mundial de Sida, próxima a celebrarse en nuestro país en agosto, con avances legislativos significativos que expresen nuestra voluntad irrenunciable como representantes populares, para colaborar y apoyar el cumplimiento, no sólo de las Metas del Milenio trazadas por la ONU, sino también para garantizar a los mexicanos el disfrute pleno del derecho universal de toda persona a la vida y a la salud.

Por la trascendencia jurídica y social a favor de la salud pública del dictamen, los conmino a votar a favor del mismo. Muchas gracias, y gracias, señor Presidente, por su tolerancia.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Fernando Enrique Mayans Canabal. Se concede ahora el uso de la palabra al diputado Ángel Humberto García Reyes, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Ángel Humberto García Reyes: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, Acción Nacional tiene una definición muy clara en este tema tan importante como es el VIH/sida, no sólo en cuanto a la terapéutica o a la prevención, sino que somos muy sensibles al concepto en cuanto a la discriminación y al aspecto psicológico de quienes tienen este padecimiento.

La enfermedad causada por el virus de la inmunodeficiencia humana y en su fase terminal Sida, es considerada como una epidemia, dado que más de 65 millones de personas en el mundo han muerto por esta causa. En México el VIH-Sida es la cuarta causa de muerte en hombres de 25 a 30 años, enfermedad que en 2005 produjo en la población general 4 mil 445 muertes.

Pero el aspecto más importante del virus de la inmunodeficiencia humana es que es una de las principales causas de muerte evitable. La tragedia del VIH-Sida no es sólo el alto número de muertes que ocasiona, sino las implicaciones sociales que trae detrás.

La descomposición de familias, la gravedad y las consecuencias de la enfermedad, así como la discriminación que enfrentan los pacientes que viven con VIH-Sida han hecho que el gobierno federal tome cartas en el asunto y se preocupe por la atención y priorización de esta enfermedad.

Así pues, y dado que la reducción de la mortalidad por esta enfermedad tiene su origen en el desarrollo de medicamentos antirretrovirales, nuestro gobierno ha realizado un énfasis importante para que desde 2003 todos los pacientes con VIH-Sida tengan acceso gratuito y universal a los medicamentos. Dicha política se

realizó tras considerarse que todos los pacientes con esta enfermedad podrían mejorar su calidad en un porcentaje cercano al 100 por ciento, además de reducir los índices de mortalidad.

Para cumplir con su objetivo, el gobierno federal destinará en 2008 una cantidad cercana a los mil 500 millones de pesos en la compra de medicamentos antirretrovirales. Además de ello, el gobierno federal fomenta la investigación en el virus para encontrar nuevas formas de combatirlo y mejores prácticas de tratamiento médico.

Los institutos nacionales de salud, así como diversas instituciones realizan investigación innovadora y creciente en cuanto al combate del virus. En 2007 se inició la operación de unidades médicas para la atención de personas con VIH, de las cuales 51 están terminadas y equipadas y cuentan con personal, material e insumos. La mayoría ya operan en diversas entidades federativas.

El mismo compromiso se observa este año, donde hubo un incremento al presupuesto para el combate y la prevención del VIH-sida de 250 millones de pesos respecto a 2007. Es así como se destinarán más de mil 450 millones de pesos para medicamentos y 211 millones de pesos para prevención. Por tanto, el énfasis ahora radica en la prevención de la transmisión sexual, sin soslayar las acciones para combatir a la enfermedad y curar a los enfermos que la hayan adquirido.

Así pues, en este órgano legislativo nos hemos preocupado para enfatizar, desde la Ley General de Salud, la prevención como la principal forma de evitar que el virus se siga expandiendo a la población.

De esta forma, el dictamen que ahora se presenta añade una fracción al artículo 3o., que establece la materia de salubridad general para incluir un programa de atención VIH-Sida llamado el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control de VIH-Sida e Infecciones de Transmisión Sexual.

Con ello se establece la obligatoriedad desde el Estado, particularmente de las autoridades encargadas de la salud, de la atención al VIH-Sida. Ello implicará que se establezca un programa no modificable con los cambios de gobiernos, así como a establecer una responsabilidad estatal para la prevención de esta enfermedad, por lo que dicho programa estará encargado a la federación.

Como podemos ver, la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Salud, ha realizado un esfuerzo sustancial en aras de cooperar en la reducción de la epidemia del VIH-Sida. Sin embargo a nivel social aún queda mucho por hacer, en donde la principal tragedia de las personas que viven con esta enfermedad es vivir precisamente con esta mortal enfermedad, pero además ser sujetos de discriminación.

Los diputados de Acción Nacional apoyamos este dictamen, no sólo para reducir las fatales consecuencias del virus de la inmunodeficiencia humana, sino también para contribuir a la reducción de la discriminación de los pacientes que viven con VIH-Sida y la disminución del riesgo de contagio en poblaciones de alta vulnerabilidad.

Así pues, en congruencia con nuestros principios, confirmamos una vez más nuestra doctrina humanista y de respeto inminente a la dignidad de la persona humana, así como a los derechos fundamentales de toda persona sin distinción alguna. Nuestro partido está y estará siempre a favor de las acciones que tengan por objeto consolidar estos dos principios en nuestro país y fortalecer la unidad y la cohesión de la sociedad mexicana. Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Ángel Humberto García Reyes. Consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a

reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados, en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Esta Presidencia saluda a los estudiantes de la Escuela Secundaria Técnico Industrial Comercial número 52 del Estado de México, así como a los estudiantes del Centro de Estudios Superiores del municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México y a los estudiantes de la Universidad de León, Guanajuato. Bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir el sentido de su voto? Está abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir el sentido de su voto? Está abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico.

Actívese el micrófono de la diputada Martha Rocío Partida Guzmán.

La diputada Martha Rocío Partida Guzmán (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado Alberto López.

El diputado Alberto López Rojas (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado Mario Lescieur Talavera.

El diputado Jorge Mario Lesciuer Talavera (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: diputado Víctor Sánchez.

El diputado José Víctor Sánchez Trujillo (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carme Salvatori Bronca: Diputado Víctor Ortiz.

El diputado Víctor Ortiz del Carpio (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado Andrés Carballo.

El diputado Andrés Carballo Bustamante (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado Díaz Athié.

El diputado Antonio de Jesús Díaz Athié (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputada Beatriz García Reyes.

La diputada Beatriz Eugenia García Reyes (desde la curul): Para registrar mi asistencia, por favor. La votación es a favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputada Aleida Ruiz.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado Elías Cárdenas.

El diputado Elías Cárdenas Márquez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado César Camacho.

El diputado César Camacho Quiroz (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado José Manuel del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde la curul): A favor.

El diputado Andrés Lozano Lozano (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado Rodolfo Solís.

El diputado Rodolfo Solís Parga (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado Luis Alonso Mejía.

El diputado Luis Alonso Mejía García (desde la curul): Ya voté.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado Felipe Borrego.

El diputado Felipe Borrego Estrada (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputada Holly Matus.

La diputada Holly Matus Toledo (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputada Yary Gebhardt.

La diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Diputado Arnulfo Cordero.

El diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Se emitieron 345 votos en pro, 0 en votos y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Aprobado en lo general y en lo particular por 345 votos el proyecto de decreto que reforma la fracción II del apartado A del artículo 13 y adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3o. y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud.

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

08-04-2008

Cámara de Senadores.

MINUTA proyecto de decreto que reforma la fracción II del Apartado A, del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis, al artículo 3º, y un artículo 157 Bis, a la Ley General de Salud.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Gaceta Parlamentaria, 08 de abril de 2008.

MINUTAS

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 13, Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 3º Y UN ARTÍCULO 157 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

MESA DIRECTIVA

LX LEGISLATURA

Of. No. DGPL 60-II-5-1616

Exp. Núm. 781

SECRETARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES P R E S E N T E S.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adicionan una fracción XVII Bis al artículo 3 y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 3 de abril de 2008.

DIP. MARÍA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA

Secretaria

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES

Secretario

MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 13, Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 3o. Y UN ARTÍCULO 157 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único. Se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adicionan una fracción XVII Bis al artículo 3o. y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3.-

I. a XVII.

XVII Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual;

XVIII. a XXX.

Artículo 13.-

A. ...

I. ...

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, V, VI, XVII Bis, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, del artículo 3o. de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

III. a X.

B.

Artículo 157 Bis.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L O N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 3 de abril de 2008

DIP. RUTH ZAVALETA SALGADO

Presidenta

DIP. MARÍA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA

Secretaria

30-10-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del Apartado A, del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis, al artículo 3°, y un artículo 157 Bis, a la Ley General de Salud.

Aprobado con 86 votos en pro.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 30 de octubre de 2008.

Discusión y votación, 30 de octubre de 2008.

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 13, Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 3º Y UN ARTÍCULO 157 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y, Estudios Legislativos, de la Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del Apartado A del Artículo 13, y se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3 y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LX Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del Apartado A del Artículo 13, y se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3 y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud.

Una vez recibida por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de diciembre de 2007, el Diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 13 y 27, y adiciona un Capítulo II Bis al Título Octavo de la Ley General de Salud.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 3 de abril de 2008, fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la Iniciativa referida en el numeral que antecede, por lo que es remitido a la Cámara de Senadores para sus efectos correspondientes.

3. Con fecha 8 de abril de 2008, en sesión plenaria de la H. Cámara de Senadores, se dio cuenta del oficio que remite la Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del Apartado A del Artículo 13, y se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3 y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud.

En esa misma fecha la Minuta señalada fue remitida a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos para su estudio y posterior dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta que motiva el presente dictamen tiene como propósito que el Ejecutivo Federal organice y opere el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del Virus y otras Infecciones de Transmisión Sexual, así como vigilar su funcionamiento por si o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud.

Además, para que los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA.

III. CONSIDERACIONES

A. El párrafo tercero del artículo 4º constitucional, establece el derecho a la protección de la salud que tienen todos los mexicanos; y en su artículo 73, fracción XVI, se faculta al Congreso de la Unión a dictar leyes sobre salubridad general de la República, por lo que el ámbito de competencia de esta soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

B. Así mismo, estas Dictaminadoras coinciden en que el asunto materia de la minuta, como lo es la promoción del uso del condón, tiene una gran relevancia social, porque se refiere a un tema con un impacto social extendido y trascendente con efectos a todos los plazos para la convivencia y evolución en México, incluyendo a un sector importante de la población el cual forma parte de nuestro país que tienen el alto riesgo de contraer el VIH/SIDA y diversas enfermedades de Transmisión Sexual.

C. El VIH-SIDA es un padecimiento mortal que hizo su aparición en el mundo en 1981, pero que debido a su potencial de contagio, pronto se convirtió en una pandemia. Actualmente, más de 40 millones de personas tienen el virus y ha provocado más de 25 millones de muertes. La Organización Mundial de la Salud calcula que cada día más de 11 mil personas se infectan, de los cuales, más de la mitad ocurre en jóvenes de entre 10 y 24 años.

D. En nuestro país, no obstante que los primeros casos se tuvieron hasta mediados de la década de los 80, a la fecha se tienen registrados 107 mil casos, sin embargo, estimaciones varias señalan que esta cifra es de alrededor de 200 mil.

De 1990 a la fecha, de conformidad a datos del INEGI, la mortalidad del VIH-SIDA a nivel nacional se ha incrementado de 1,503 defunciones a casi las 5,000, con una tasa que también se ha elevado de 1.85 a 4.48 por cada 100 mil habitantes.

Efectivamente, aún considerando los menores índices de contagio y mortalidad, el Virus y su Síndrome, han generado un impacto sanitario con características de epidemia en el país, pero también con graves repercusiones en la convivencia social, con efectos económicos negativos al afectar la vida y la salud sobretodo de personas en plena etapa productiva, así como en los servicios de salud por el costo elevado que significa la prestación de atención médica y medicamentosa tanto para su detección y aún más para la realización de acciones de contención o de algún mejoramiento de las condiciones de salud de quienes se encuentran enfermos.

Se debe enfatizarse que debido a que no existe cura ni tratamiento, y que su mecanismo principal de contagio es el contacto sexual, el principal reto es el de no permitir que se extienda a la población general, destacando

el esfuerzo en los grupos más vulnerables como son hombres que tienen sexo con otros hombres, mujeres amas de casa, jóvenes de ambos géneros iniciando su vida sexual y trabajadores sexuales.

E. Se le conoce como VIH-SIDA a la abreviatura del nombre del agente infeccioso y del complejo padecimiento, respectivamente, que produce en el ser humano el Virus de Inmunodeficiencia Humana. Tal situación es muy relevante desde el punto de vista médico, porque esta relación define las consecuencias que se originan en cada uno de los organismos que se encuentran infectados por el VIH y que por ello, ante la inexistencia de una cura o de un tratamiento único, esta situación se constituye en la referencia fundamental para el proceso de su atención en los servicios de salud, así como para el diseño de una acción eficiente contra su contagio.

F. Efectivamente, el VIH produce en el organismo que ha contaminado, múltiples y diversos efectos en tiempos igualmente variados. Incluso, es posible, que un cuerpo infectado con este Virus no presente ningún síntoma. Esta condición determinará las características de su atención sanitaria bajo un razonamiento lógico: si no hay síntomas de la enfermedad, por ejemplo, no se amerita la medicación; en cambio, a la presentación de síntomas, será necesario reconocer cada uno de ellos, así como el estado general en el que se encuentra el organismo para proceder al establecimiento de una atención médica de contención, auxilio y/o fortalecimiento.

G. La mayoría de personas se infectan por vía sexual del VIH/SIDA además de otras enfermedades de Transmisión Sexual como lo son gonorrea, sífilis, chancro blanco, herpes genital, hepatitis, entre otras, a través del intercambio de fluidos como semen, líquido preeyaculatorio y fluidos vaginales; y toda vez que se tiene ampliamente comprobado que el uso adecuado del condón tiene un alto porcentaje de efectividad para que no se contraiga alguna de las enfermedades, es que se considera adecuado la inclusión del Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad, para que se disminuya y erradique el VIH/SIDA y otras enfermedades que pueden ser prevenidas por el uso adecuado del preservativo.

H. Finalmente, debemos hacer la mención de que existen las normas oficiales mexicanas 039, 010 y 101, relativas a la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, para la prevención y control de la infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana, y para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, respectivamente, y toda vez que se cuenta con el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA), es que la propuesta viene a reforzar las acciones de promoción, apoyo y coordinación de los sectores público, social y privado tendientes a combatir la epidemia del VIH/SIDA.

Por lo anteriormente expuesto, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos que suscriben el presente Dictamen, con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 86, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adicionan una fracción XVII Bis al artículo 3º y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3º.- ...

I. a XVII...

XVII Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual;

XVIII. a XXX...

Artículo 13.-...

A...

I...

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, V, VI, **XVII Bis**, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, del artículo 3º de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

III. a X...

B...

Artículo 157 Bis.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

30-10-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del Apartado A, del artículo 13, y adiciona una fracción XVII Bis, al artículo 3°, y un artículo 157 Bis, a la Ley General de Salud.

Aprobado con 86 votos en pro.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 30 de octubre de 2008.

Discusión y votación, 30 de octubre de 2008.

Así es que continuamos con la segunda lectura, a un dictamen de comisiones unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adicionan una fracción XVII Bis al artículo 3° y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud.

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias.

Está a discusión en lo general.

Para fundamentar el dictamen, por parte de las comisiones, tiene la palabra el senador Ernesto Saro, presidente de la comisión de Salud.

-EL C. SENADOR ERNESTO SARO BOARDMAN: Con su permiso, señor presidente.

Estimadas compañeras y compañeros senadores: Con el paso del tiempo a nivel mundial, han aparecido enfermedades que han marcado a la humanidad, por sus efectos devastadores.

Los cuales han proliferado principalmente por la inexistencia de una cura o por el desconocimiento del tratamiento o por falta de información para su prevención y posterior control.

Este es el caso de una grave pandemia del Siglo XX y el XXI, la aparición del VIH SIDA.

Esta se ha convertido en una de las pandemias más peligrosas y mortales de todos los tiempos.

Luego de su aparición en el año de 1981 y hasta el día de hoy, suman más de 40 millones de personas infectadas, de las cuales se estima que ha cobrado más de 25 millones de muertes.

Para el caso de México, desde 1990 a la fecha, el índice de mortalidad, a consecuencia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, se ha visto incrementado de 1,500 a casi 5 mil personas.

Por eso es que en los últimos años el VIH ha generado un impacto sanitario sin precedentes, el cual trae aparejado múltiples implicaciones, tanto para la convivencia social como para su economía, tomando en cuenta que esta enfermedad tiene una fuerte incidencia en la etapa productiva de las personas, aunados a los elevados costos para su atención médica y de los medicamentos necesarios para su contención.

Por esta razón, compañeras y compañeros senadores, es muy importante, VIH SIDA a la fecha no tiene cura, no tiene tratamiento, únicamente con el uso de modernos antirretrovirales se consigue mejorar la calidad de vida y prolongar la existencia de las personas que viven con VIH SIDA.

El único efecto realmente razonable es la prevención, tenemos que prevenir que futuros mexicanas y mexicanos contraigan esta terrible enfermedad. Por eso es la nobleza de esta minuta que viene de Cámara de Diputados, donde añade la fracción 17 al artículo tercero, que diría lo siguiente, fracción 17 bis: ..."El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control de VIH SIDA en infecciones de transmisión sexual y también modifique el artículo 157 bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH SIDA".

Esto es difundiendo el uso adecuado de un sexo seguro a través del preservativo, condón, es como podremos prevenir futuras infecciones.

Por eso este dictamen de Comisiones Unidas es a favor. Igual solicitamos a ustedes lo apoyen con su voto.

Gracias. Es cuanto, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias senador Saro. Para hablar a favor del dictamen, tiene la palabra el senador Guillermo Tamborrel.

-EL C. SENADOR GUILLERMO ENRIQUE TAMBORREL SUAREZ: Gracias, con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores.

Uno de los grandes retos que tenemos como sociedad es hacer frente a los grandes desafíos que nos representan las enfermedades en la actualidad, las cuales son muchas y de diversos tipos. Por ejemplo, las crónicas degenerativas y también las enfermedades de transmisión sexual y concretamente el mortal VIH SIDA.

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, a finales del 2006, aproximadamente 39.5 millones de personas en el mundo vivían con el VIH, cifra que representa un incremento del 20 por ciento respecto a las 32.9 millones de personas registradas en el 2001.

En México, entre 1990 y 2007, la incidencia del VIH SIDA por cada 100 mil habitantes se incrementó un 63.6 por ciento y la mortalidad por VIH SIDA en el país pasó de 1.8 a 4.6 de funciones por cada 100 mil habitantes igualmente en este mismo periodo, perdón.

El escenario será verdaderamente alarmante en caso de no aplicar las medidas adecuadas con un enfoque preventivo.

La relación de casos nuevos de SIDA entre hombres y mujeres en el 2007 fue de 4.8 casos en hombres por cada caso en mujer. Y si bien la población más afectada son hombres heterosexuales, se está incrementando los casos de mujeres; y lo que es peor, algunas estimaciones revelan el incremento del número de casos con VIH en un sector de la población altamente vulnerable, como son las niñas y niños que nacen con el virus.

Otro aspecto verdaderamente preocupante es que el VIH SIDA conlleva a enormes disparidades y desigualdades en el acceso a la atención de salud, debido a las diferencias económicas existentes.

Es muy importante señalar que una de las parafilias más peligrosas de nuestra época y que es un factor detonante del contagio, es aquella que se ha denominado "verd beickyn" que se refiere a la moda de tener coito sin protección con distintas personas, incluso con personas infectadas por el VIH, pues para muchos se trata de una cuestión no sólo de emoción, excitación, sino hasta de orgullo, se trata de una práctica de máximo riesgo que desgraciadamente puede ser mucho más común de lo que pensamos.

De ahí la importancia de difundir otros métodos para prevenir las enfermedades de transmisión sexual y concretamente el VIH SIDA. Y sin duda, uno de estos importantes escudos son la educación y la información.

Compañeras y compañeros:

La adición propuesta de un artículo 157 bis para que la Secretaría de Salud y las entidades federativas se coordinen para la promoción del uso del preservativo, priorizando a las poblaciones con mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH SIDA, es coincidente con las estrategias de prevención que ya se están llevando a cabo por el gobierno federal.

Tal y como se puede constatar en el Informe Rendición de Cuentas en Salud 2007, en el país se llevan a cabo acciones de prevención dirigidas a la población más susceptible de contraer el VIH SIDA, acciones que son realizadas en su mayoría por la sociedad civil y los gobiernos estatales con el apoyo del nivel federal y que consisten en promocionar información sobre infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH SIDA y promocionar el uso del condón, se realiza la consejería y se promueve la detección voluntaria con énfasis en la utilización de pruebas rápidas y se fomenta la educación sexual.

El dictamen que se discute y del que solicitamos su voto a favor, tiene una gran trascendencia para la salud de las y los mexicanos, especialmente para aquellos que ya se encuentran con VIH SIDA, pues con el se obliga la implementación en todo el territorio nacional del Programa de Prevención, Atención y Control del VIH SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, asegurando la continuidad de las acciones que ya se realizan y garantizando, y esto es muy importante, garantizando su permanencia.

Finalmente debemos recordar que apenas en el mes de agosto nuestro país fue sede de las XVII Conferencia Internacional sobre SIDA, distinción que también nos compromete a todas y todos a generar las condiciones que permitan combatir este grave problema. Por su atención, muchas gracias.

Gracias, presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias senador Tamborrel. Han solicitado la palabra en primer orden la senadora María Elena Orantes y posteriormente el senador Ricardo Monreal. Tiene la palabra la senadora María Elena Orantes, del Grupo Parlamentario del PRI, para referirse a este tema.

-LA C. SENADORA MARIA ELENA ORANTES LOPEZ: Muchas gracias señor presidente. El tema en comento hoy de tanta importancia y donde la fracción parlamentaria del PRI hace muchos años, siendo este todavía un tema tabú, lo tomó en su agenda legislativa y a través de los gobiernos federales y estatales, apunta y ve con buenas ojos la determinación en pro de este importante dictamen.

Este tema de transmisión sexual, que no es más que parte de lo que sin duda alguna significa estar más preparados en el aspecto de nuestra cultura y la educación, cuya responsabilidad emana de los hogares, a donde los padres y las madres de familia sin duda alguna tienen y pretenden ser los educadores de estas nuevas generaciones para ir pudiendo erradicar día a día una problemática que ha sido una mancha que se ha extendido a lo largo y ancho del mundo.

México no puede ser la excepción, y es más preocupante aún que antes, que esto sólo se daba en un rubro de nuestra sociedad, hoy contamina al pilar fundamental del núcleo esencial de las familias, las mujeres, más de 5 mil casos en este último año, muchas mujeres, quienes se han dado cuenta que son portadoras del virus cuando están embarazadas y peor aún cuando han dado a luz, trayendo un producto inclusive que pueda contraer y tener el virus del VIH.

Es por eso que el tema preventivo ocupa toda nuestra atención y a donde sin duda alguna las brigadas, en los medios electrónicos, en la radio, la televisión, en el uso de esta máxima tribuna de la nación debe ser un tema prioritario de nuestra agenda, el tema de salud, sin duda alguna en todas las materias obedece a nuestra orientación, a nuestra participación, a nuestro compromiso y sobre todo a nuestra responsabilidad, en nombre de la fracción Parlamentaria del PRI estamos a favor de los temas preventivos, de los temas que rescaten a nuestros jóvenes, a las niñas y a los niños y a que podamos tener una mejor salud en esta patria que todos queremos.

Muchas gracias señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias senadora.

Ahora para referirse también a este tema tiene la palabra el senador Ricardo Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: Ciudadano Presidente, señoras Legisladoras, señores legisladores, quisiera en primer término expresar mi reconocimiento a la Comisión de Salud, a sus integrantes por este dictamen que me parece de la mayor importancia, son dos motivos por los cuales extendiendo el reconocimiento: uno, por haber retirado uno de los dictámenes que contiene el aumento de pena y el aumento de sanción pecuniaria a todos aquellos que alteren, modifiquen o falsifiquen medicamentos y que me parece que fue oportuno su retiro en razón de que está demostrado en el derecho penitenciario moderno que no es con el aumento de pena como se puede erradicar precisamente la Comisión de esos delitos.

Me pareció correcto que el Presidente de la Comisión haya retirado este dictamen para que pudiera revisarse, reanalizarse y buscar de manera conjunta una solución a este problema que es grave en sí, de la falsificación y alteración de medicamentos y que han provocado la muerte de muchos ciudadanos y de muchas ciudadanas por la baja calidad, pero no sólo por eso, sino porque contienen en ocasiones algunos elementos prohibidos en materia de salud.

Pero ocupémonos del tema una vez que expresé mi reconocimiento de haber retirado este tema que era motivo de otra minuta que pretendía el día de ahora discutirse y aprobarse.

En este momento la discusión se centra en un tema fundamental que también extendiendo el reconocimiento, casi nunca lo hago, porque tenemos diferencias de concepción y diferencias en tanto al proyecto de nación, pero me alegra mucho que el Partido Acción Nacional hoy esté dando un viraje que pocos quizás registren, el uso del condón ha sido durante muchos años una exigencia de la izquierda mexicana, el PRD y los partidos que integran la izquierda mexicana, durante muchos años han sostenido la necesidad de usar el preservativo en los actos sexuales.

Sí, en efecto eran temas tabús, nadie quería tocarlo, pero el Partido Acción Nacional quizás haya sido en la historia el Partido que más se ha opuesto al uso del condón, al uso de preservativos y también obviamente a otros temas que siguen en la controversia como es la eutanasia y el aborto.

Este avance que hoy registra en una posición moderna el Partido Acción Nacional, no es sino el reflejo de que el VIH Sida ha estado causando conmoción, ya se considera una epidemia en nuestro país.

El Organismo Mundial de Salud, estima que han fallecido por este mal más de 40 millones de habitantes del mundo, en México se ha incrementado de manera notable de acuerdo con registros oficiales, de 1.8 a 4.5 aproximadamente el aumento tan desproporcionado de personas que padecen esta enfermedad llamada "El Virus del Siglo", el Virus de Inmunodeficiencia Humana mejor conocida como VIH Sida.

Por esa razón, me parece que las Comisiones Dictaminadoras actuaron de manera oportuna, bueno, no oportuna, tardíamente, pero es conveniente que reconozcamos que esta enfermedad está generando en la población general un problema muy serio, incluso CONASIDA y algunas instituciones de salud han expresado su preocupación por la rapidez en el contagio de esa enfermedad en poblaciones que anteriormente estaban exentas.

Ahora tenemos una alteración muy preocupante en personas homosexuales, heterosexuales, pero de manera preocupante en amas de casa y en trabajadoras sexuales.

Sí es alarmante y por eso me parece oportuna y correcta la decisión de las Comisiones Dictaminadoras de someter a la Consideración del pleno esta modificación en el artículo 3º, en la fracción XVII y en el artículo 157bis para establecer y precisar que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias deberán coordinarse para la promoción del uso del condón priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH Sida.

¿Por qué estoy de acuerdo con esta decisión legislativa? Yo procedo de un estado del norte del país, Zacatecas; Zacatecas hace unos 20 años estaba a salvo de este problema tan grave que es el VIH Sida.

En los últimos años se han registrado asuntos que preocupan a la población y al sector salud, y lamentablemente el contagio que se ha presentado ha sido por la falta de cuidados higiénicos y de uso de preservativos. Nosotros tenemos una migración permanente, muchos de nuestros hermanos por necesidad se tuvieron que ir al vecino país del norte en búsqueda de oportunidades que su país les negó. Durante muchas décadas ha habido una migración constante, de tal suerte que hay estudiosos de la materia que afirman que la mitad de zacatecanos vive fuera de Zacatecas en Estados Unidos. Y por eso nuestro problema con esta enfermedad del VIH-SIDA, todavía es más preocupante.

Y así lo tienen estados como Veracruz, como Michoacán, como Oaxaca, como Chihuahua, como Tamaulipas, las zonas fronterizas, sí es un problema muy grave y por eso a mí me alegra que hoy el Partido Acción Nacional haya dado un viraje en esta posición filosófica y en esta actitud que pasa de ser una posición ideológica a una posición de salud.

Ojalá y puedan también dar ese viraje en otras materias que están pendientes, como la eutanasia, como el aborto e incluso, e incluso el uso de la marihuana con amplitud, no como lo plantea René, pero sí es conveniente estudiarla, porque René plantea la modalidad más amplia, es decir: Consumo, producción, comercialización y tráfico de manera legal.

Pero estos temas finalmente tenemos que entrarles, porque la gente está esperando que legislemos en torno a ellos. Son temas controvertidos; son temas ideológicamente difíciles para algunos sectores de la población conservadora, pero son temas de salud pública que tenemos que revisar y tenemos que estampar en la legislación vigente para evitar esto que en el mundo está pasando, mayor contagio y mayor problema en la Humanidad.

Por eso, mi felicitación a las comisiones y qué bueno que el PAN en estas materias está dando un viraje, el cual la izquierda mexicana ha venido sosteniendo desde hace muchos años la necesidad de legislar lo que ahora estamos aprobando. Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Monreal.

Informo a la Asamblea que no se ha reservado para su discusión en lo particular algún artículo.

En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos para recoger la votación nominal del Proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

- EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUDO: Señor Presidente, conforme al registro del sistema electrónico se emitieron 86 votos en pro; ningún voto en contra.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adicionan una fracción XVII Bis al artículo 3° y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud.

Pasa al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3o. y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 13, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 3 Y UN ARTÍCULO 157 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforma la fracción II del Apartado A del artículo 13, y se adicionan una fracción XVII Bis al artículo 3o. y un artículo 157 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a XVII...

XVII Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual;

XVIII. a XXX...

Artículo 13.- ...

A...

I...

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, V, VI, XVII Bis, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, del artículo 3o. de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

III. a X...

B...

Artículo 157 Bis.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/SIDA.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de octubre de 2008.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Margarita Arenas Guzmán**, Secretaria.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.